



Documentación requerida para solicitar la devolución del impuesto general de importación a que se refiere el Decreto Drawback:

Primera solicitud

Se presenta en la DGCE

1. Escrito libre que deberá contener la relación de las solicitudes que se ingresan, identificando las mismas con un número de folio, conformado de la siguiente manera:
RFC-año de ingreso de solicitud-número consecutivo iniciando en el 1
Es responsabilidad del solicitante asignar a las solicitudes posteriores, el folio consecutivo al último presentado.
2. Anexar en un medio magnético el archivo en Excel (extensión XLS) conforme al formato publicado en el sitio www.snice.gob.mx de acuerdo al tipo de solicitud (**Mercancía transformada o Retorno en el mismo estado**).
3. Para solicitudes por mercancías o insumos incorporados a mercancías de exportación anexar adicionalmente la documentación indicada en el Anexo 1.
4. Escrito libre firmado por el representante legal de la empresa, en el que se manifieste la aceptación de recibir y enviar información válidamente, a través de dos enlaces designados, indicando nombre completo y correo electrónico de los mismos. En caso de requerir cambio(s) de enlace(s), se deberá presentar nuevamente el escrito en la DGCE.
5. Copia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del signatario.
6. En caso de no contar con una cuenta bancaria activa registrada para recibir las devoluciones, se deberá presentar una carta membretada emitida por la institución bancaria en donde se señale la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), copia del RFC, y un escrito libre que incluya la denominación o razón social de la empresa, el número del RFC, domicilio, número de cuenta de cheques, número de sucursal, CLABE, número de plaza, fecha de apertura y nombre del banco.

Solicitudes subsecuentes

Se envía a dgce.drawback@economia.gob.mx

1. Escrito libre con el listado de las solicitudes a ingresar, identificando las mismas con un número de folio conformado de la siguiente manera: RFC-año de ingreso de solicitud-folio subsecuente.
2. Archivo en Excel (extensión XLS) conforme al formato publicado en el sitio www.snice.gob.mx de acuerdo al tipo de solicitud (**Mercancía transformada o Retorno en el mismo estado**).
3. Para solicitudes por mercancías o insumos incorporados a mercancías de exportación anexar adicionalmente la documentación indicada en el Anexo



Orientación sobre el correcto llenado de la información del formato en Excel (archivo XLS) disponible en el sitio www.snice.gob.mx:

Para retorno en el mismo estado:

			Importación									Exportación								
RFC del solicitante	Año	Folio	Número del pedimento	Pedimento rectificado (Sí/No)	Secuencia / Partida	Fracción arancelaria	Descripción de la mercancía	Medidas /Tamaño /Modelo	Cantidad importada sobre la que se solicita la devolución	Unidad de medida comercial	Precio unitario	Número del pedimento	Pedimento rectificado (Sí/No)	Secuencia / Partida	Fracción arancelaria	Descripción de la mercancía	Medidas /Tamaño /Modelo	Cantidad exportada sobre la que se solicita la devolución	Unidad de medida comercial	Precio unitario

Consideraciones Generales para el llenado.

1. Las celdas no deberán combinarse, ni quedar vacías, es decir, por cada pedimento de importación se deberá correlacionar el pedimento de exportación y viceversa.
2. Los pedimentos de importación y de exportación deben señalarse a 15 dígitos atendiendo a lo señalado por Anexo 22 de las Reglas del SAT.
3. “Pedimento rectificado”, El solicitante deberá señalar si el pedimento fue rectificado, se solicita indicar “Sí” o “No”, y en su caso, proporcionar la información solicitada en la tabla, conforme a su última rectificación.
4. Secuencia/Partida, únicamente se deberá indicar una secuencia por celda.
5. Las fracciones arancelarias deben señalarse a 8 dígitos de conformidad con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
6. Unidad de medida comercial, deberá señalarse la descripción de la misma, conforme al apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas del SAT. En caso de que la unidad de medida comercial sea diferente en la importación y la exportación se deberá señalar, en el escrito libre, el factor de conversión, es decir, la equivalencia entre una unidad de medida y la otra.



Orientación sobre el correcto llenado de la información del formato en Excel (archivo XLS) disponible en el sitio www.snice.gob.mx:

Para mercancías o insumos incorporados a mercancías de exportación:

				Importación										Exportación											
RFC del solicitante	Año	Folio	Factor de incorporación	Número del pedimento	Pedimento rectificado Sí/No	Secuencia / Partida del pedimento	Fracción arancelaria	Descripción de la mercancía	País de origen	Medidas /Tamaño /Modelo	Cantidad solicitada	Unidad de medida comercial	Precio unitario	Número de factura	Número del pedimento	Pedimento rectificado Sí/No	Secuencia / Partida del pedimento	Fracción arancelaria	Descripción de la mercancía	País de destino	Medidas /Tamaño /Modelo	Cantidad solicitada	Unidad de medida comercial	Precio unitario	Número de factura

Consideraciones Generales para el llenado.

1. Las celdas no deberán combinarse, ni quedar vacías, es decir, por cada pedimento de importación se deberá correlacionar el pedimento de exportación y viceversa.
2. Factor de incorporación, deberá señalarse la cantidad en unidad de medida comercial del insumo importado que se utiliza para elaborar una unidad del producto exportado (sin contar mermas ni desperdicios), por ejemplo: Insumo importado: 19.25 metros cuadrados de tela, mercancía producida y exportada: 11 camisas. Lo anterior significa que para elaborar una camisa se utilizan 1.75 metros cuadrados de tela, por lo que el factor de incorporación es: 1.75.
3. Los pedimentos de importación y de exportación deben señalarse a 15 dígitos atendiendo a lo señalado por Anexo 22 de las Reglas del SAT.
4. "Pedimento rectificado", El solicitante deberá señalar si el pedimento fue rectificado, se solicita indicar "Sí" o "No", y en su caso, proporcionar la información solicitada en la tabla, conforme a su última rectificación.
5. Secuencia/Partida, únicamente se deberá indicar una secuencia por celda.
6. Las fracciones arancelarias deben señalarse a 8 dígitos de conformidad con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
7. Unidad de medida comercial, deberá señalarse la descripción de la misma, conforme al apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.
8. País de origen/destino, deberá señalarse el País conforme al apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas del SAT.



Atención a usuarios en las Representaciones Federales:

Los requerimientos y resoluciones de las solicitudes presentadas con anterioridad al 1 de junio de 2019, se continuarán enviando a las delegaciones para su notificación. La DGCE informará a las empresas del envío de dichas resoluciones para que acudan personalmente a notificarse a la Representación Federal correspondiente.

Con el objetivo de dar certidumbre sobre los requisitos y presentación de solicitudes, las Representaciones Federales continuarán brindando la orientación adecuada a los usuarios del trámite sobre:

- Normatividad
- Procedimiento de ingreso de solicitudes
- Documentación requerida para ingresar solicitudes
- Correcto llenado del formato Excel



Anexo 1

Para mercancías o insumos incorporados a mercancías de exportación:

1. Adjuntar facturas digitalizadas que amparen las operaciones de importación y exportación realizadas, mismas que deberán identificarse por número de factura dentro de una carpeta con el folio y año de la solicitud a la que correspondan.
2. En caso de que la mercancía importada sea originaria de los Estados Unidos de América, Canadá, o de alguno de los países integrantes del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros o del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio deberá declararse en el escrito libre en el que se ingrese la solicitud, los motivos por qué no se hizo uso de la preferencia arancelaria a la importación en México.
3. En caso de que la mercancía se haya exportado a los Estados Unidos de América, Canadá, o a alguno de los países integrantes del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros o del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio deberá señalarse en el escrito libre en el que se presente la solicitud, si se hizo o no uso de la preferencia arancelaria en el país de destino, el monto del impuesto pagado por dicha importación y adjuntar el documento oficial que compruebe la importación en el país de destino.